deste presente año de mil y seiscientos y veinte
y nueve a ser cumplidos y assimismo dio
facultad para el ynpuesto = con calidad que
se pregone oy el dho ynpuesto del pescado y desde
luego se ponga en fialdad para el arendador que
ubiere y se admitan por juros de ocho de seis dias
y se remate en el mayor ponedor. el domingo pri
mero viene veynte y siete deste presente mes de
mayo = y la ciudad nonbro por administrador
deste ynpuesto alonso garcia y barguen vecino de
ella. y cavalleros comisarios para que agan el
dho arendamiento a los señores don lope gines
franco alvarez de roxas. regidores = y con advertencia
de que este ynpuesto que se a de pagar no
perjudique a la nobleza como no deve perjudicar
siendo como es servicio voluntario que la ciudad hace
a su magd y socorro para estas necesidades y assi
mismo el dho señor don juan chumaceros concedio facultad
a la ciudad para que con las sobras de alcavalas las ren
tas y arendamientos de yerbas se pueda ayudar
a estas pagas y lo que faltare lo pueda suplir de sus
propios y rentas =

Los señores capp.n don juan bienvenido don diego pa
llares. don juan de caceres diego bienvenido don juan saco
franco sigura regidores no aprobaron la persona del
dho alonso garcia barguen para administrar el dho
ynpuesto y nonbraron a miguel pica y por comi
sarios a los señores don diego pallares. y don juan
de caceres regidores =

La ciudad visto lo proveydo por el señor don juan chumaceros
dio comission como le es tratada a los dhos señores don lope
gines y franco alvarez de roxas para hacer la dha renta
con las condiciones que a sus mercedes les pare
ciere conbinientes para el dho efecto de suerte que
se consiga el yntento de esta ciudad admitiendo
cualesquier por juras con [illegible] [illegible] [illegible]

Admor. Alo garcia y barg.n del nuevo ynpuesto